



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°158-2024-MDI/ALC.

Mazuko, 16 de agosto 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ



**VISTO:** El Memorandum N°1939-2024-MDI-GM, de fecha 14 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente Municipal quien solicita la designación de responsable de dar visto bueno a los PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, el artículo 77 del Decreto Supremo. nro. 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza, por decisión de la autoridad competente, en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento del servidor.

Que, de conformidad al capítulo VI del MOF de la Municipalidad Distrital de Inambari, la Oficina de Asesoría Legal Jurídica, es un órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional de la municipalidad, es el encargado de asesorar, dirigir, ejecutar y evaluar los asuntos de carácter legal y jurídico administrativo; así como emitir opinión, brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas de competencia de la municipalidad Distrital de Inambari, depende jerárquica y administrativamente de la gerencia general.

Que, de conformidad con lo prescrito en la ley procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias, Ley N° 29227, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS: Reglamento de la Ley que regula la ley precisada, Decreto Supremo N° 011-2008-JUS del 17.07.08: Incorporación del procedimiento en el tupa del ministerio de justicia sobre acreditación de municipalidades para ejercer el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior y la renovación de la acreditación, y el Decreto Supremo N° 017-2020-JUS dispone también que las municipalidades que antes de la fecha de entrada en vigor de la norma empezaron el trámite para la certificación que las habilite para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior serán evaluadas de conformidad con los criterios vigentes a la fecha de inicio de su gestión. Además, deroga la Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC que aprobó la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC, Directiva para la Autorización, Acreditación y Supervisión de las Municipalidades que efectuaron el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 06 del artículo 20: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; en concordancia con el numeral 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza.



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6 de la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y asesoría jurídica.

## SE RESUELVE:

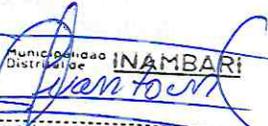
**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, al **ABG. ADHENMAR MARCOS RIVERA MAMANI**, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Inambari, como funcionario responsable del Visto Bueno en el **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**, delegándose además las funciones de verificar el cumplimiento de los requisitos, convocar, conducir, y suscribir el Acta de Audiencia Única dentro del procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como dar trámite respectivo a la solicitud de Divorcio Ulterior y a la solicitud de emisión de oficios.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Dejar sin efecto en todos sus Extremos la Resolución de Alcaldía N°048-2024-MDI/ALC, de fecha 20 de febrero del 2024.

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONER que la presente Resolución, se notifique al Abg. **ADHENMAR MARCOS RIVERA MAMANI**, y se ponga en conocimiento de todas las áreas y unidades competentes de la Municipalidad Distrital de Inambari.

**ARTICULO CUARTO.** – DISPONER que el encargado de informática realice su Publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Inambari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
Abog. Juan Jesus Tovar Fandi  
DNI 45559548  
ALCALDE

CC:  
GM  
JJTV/alcalde  
YGZ/SG  
ARCHIVO.